

POR 3 DÍAS: En virtud de las prescripciones legales dispuestas por la Ley 10.973 (T.O.14.085) y Decreto Reglamentario N° 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2024 a las 12.00 horas, en la sede de la Institución sita en la calle Bolívar 2958, de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente:

*** ORDEN DEL DIA ***

1. Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al LXII ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.
3. Informe del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio año 2024.
4. Consideración de la propuesta del Consejo Directivo de subvencionar la cuota anual obligatoria 2024 en la suma de \$ 50.000 de cada cuota, para aquellos colegas que abonen la misma antes del 31 de enero de 2024. La votación a realizarse será por la aprobación o el rechazo de la propuesta.
5. Convocatoria a elecciones parciales de autoridades: Designación de tres miembros para integrar la Junta Escrutadora que controlará el acto eleccionario de las nuevas autoridades.
6. Constitución de mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 14.00 a 18.00 hs. y elección para cubrir los siguientes cargos:

EN CONSEJO DIRECTIVO:

- **VICEPRESIDENTE 1º:** Por 4 años: por terminación de mandato del Sr. Horacio Héctor ESPATOLERO, quien oportunamente presentó su renuncia.
- **VICEPRESIDENTE 2º:** Por 4 años: por terminación de mandato del Sr. Fernando Marcelo CAROBINO.
- **PRO-SECRETARIO:** Por 4 años: por terminación de mandato del Sr. Gastón Alberto STATI.
- **PRO-TESORERO:** Por 4 años: por terminación de mandato del Sr. Lucio RODRIGUEZ SATLER.
- **DOS VOCALES TITULARES:** Por 4 años: **Vocal Titular 2º** por terminación de mandato del Sr. Eduardo Alcides PANIAGUA - **Vocal Titular 4º** por terminación de mandato de la Sra. Viviana Martha SCAGLIOLA.
- **TRES VOCALES SUPLENTE:** Por 4 años: **Vocal Suplente 2º** por terminación de mandato de la Sra. Claudia MENDIONDO GARBIN quien oportunamente presentó su renuncia - **Vocal Suplente 3º** por terminación de mandato de la Sra. Patricia Beatriz BENITEZ - **Vocal Suplente 5º** por terminación de mandato de la Sra. Natalia Carla AQUILEIA.

EN TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

- **DOS MIEMBROS TITULARES:** Por 4 años: por terminación de mandato de la Sra. Karina Alejandra DEL POS – Sr. Pablo Alejandro FERRECIO ZALIZ.
 - **TRES MIEMBROS SUPLENTE:** Por 4 años: por terminación de mandato de la Sra. María Rosa GUARINO - Marcelo Daniel CROTTO – Sra. Adriana Elisabet TESTA (fallecida).
7. Concluido el acto eleccionario la Junta Escrutadora efectuará el recuento de sufragios emitidos.
 8. Proclamación de las autoridades electas.

Fdo.: **Oscar Eduardo Cherú, Secretario General y Guillermo Oscar Rossi, Presidente.**

Las mesas receptoras de votos, funcionaran en el horario de 14.00 a 18.00 hs.

Artículo 31º Ley 10.973 – T.O. 14.085: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiere número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez (10), excluyendo los integrantes del Consejo, a los efectos de la formación del quórum".

Artículo 28º Ley 10.973 – T.O. 14.085: "No son elegibles ni pueden ser electores, en ningún caso los Martilleros y/o Corredores Públicos que inscriptos en el Registro adeuden la Cuota Anual establecida en la presente ley. Tampoco podrán ser elegidos quienes se encuentren con sus cuentas previsionales en mora al momento de su postulación. El voto es obligatorio. El que sin causa justificada no emitiera su voto, sufrirá una multa equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la cuota anual vigente a la fecha de la Asamblea. Dicha sanción será aplicada por el Consejo Directivo cuyos importes serán destinados al Colegio Departamental respectivo.

Artículo 53º Decreto Reglamentario 3630/91: Hasta el plazo de treinta (30) días anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea los colegiados que tuvieren interés en hacerlo presentaran al Consejo Directivo las nóminas completas de candidatos a los cargos directivos a los fines de su oficialización.

Artículo 63º Decreto Reglamentario 3630/91: Siempre que para una elección se oficializare una sola lista de candidatos, se dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado, y se procederá a la proclamación de los mismos teniéndoseles por electos, en el orden que tuvieren en la mencionada lista, ante la Asamblea.

Para participar de la Asamblea, los colegiados deberán exhibir su carnet profesional como así también suscribir el Libro de Asistencia a las Asambleas. Para poder emitirle voto, se requiere un mínimo de un (1) año en la colegiación.

IMPORTANTE: - Las boletas para emitir el voto serán confeccionadas en forma exclusiva por este Colegio Departamental.